



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00761311- -NEU-SADM#SAMB - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00761311- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos Nros. 0002/19, 0181/20 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que mediante el Decreto N° 0181/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designando a las agentes SALINAS Alejandra Iris, CUIL N° 27-23494185-8, Legajo N° 812789, en la planta política, en el Nivel FUA, con más el 27% de la bonificación prevista en el artículo 34° de la Ley 2265 y a la agente GODOY, Maribel Judith, CUIL N° 27-20436292-6, Legajo N° 390047, en el Nivel FUA, con más el 22% de la bonificación prevista en el artículo 34° de la Ley 2265;

Que mediante el Decreto N° 0181/20 se designó a la agente CRIBB, Carla Andrea Paola, CUIL N° 27-30961397-5, Legajo N° 242840, en el cargo de Jefe Departamento de Despacho, en el Nivel FUA y a la agente LOPEZ, Cynthia Daniela, CUIL N° 27-31166494-3, Legajo N° 523353, en el cargo de Jefe Departamento Gestión Administrativo, en el Nivel FUA, ambos puestos dependientes de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Dirección Provincial Secretaría Administrativa;

Que mediante nota de la Dirección Provincial Secretaría Administrativa de la Subsecretaría de Ambiente se solicita se autorice los movimientos del personal perteneciente a la planta política, modificando la estructura orgánico funcional, realizando bajas de estructura, designaciones en la planta política y asignación de bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265;

Que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos informa que, al momento de la sanción del

decreto de designación, que deberá ser a partir de la firma del mismo, se procederá a rescindir la contratación de la señora TERRAZA, Azul Agostina CUIT 23-41050771-4, concedida a partir del 1° de octubre de 2021, mediante Decreto DECTO-2021-1333-E-NEU-GPN, Resolución N° 752/21 y Resolución N° 849/21, ambas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que la persona antes mencionada cuenta con la experiencia debido a su formación profesional como estudiante avanzado de la carrera de Contador Público Nacional, posee amplio manejo de expedientes en sistema Gestión Documental Electrónica (GDE), realiza tareas administrativas con eficacia, y está apta para cubrir las necesidades que requiere el puesto administrativo;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que se cuenta con la anuencia del señor Subsecretario de Ambiente y del señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, para que se realicen las modificaciones en la estructura orgánico funcional solicitadas;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha de la presente norma, de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la agente que se detalla en el documento **IF-2022-00653831-NEU-RRHH#SAMB**, que forma parte del presente, del cargo allí consignado con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha de la presente norma, la bonificación del 27% correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a la agente que se indica en el documento **IF-2022-00653900-NEU-RRHH#SAMB**, que forma parte del presente.

Artículo 3°: RESCÍNDASE a partir de la fecha de la presente norma, el contrato suscripto entre la Provincia del Neuquén, representada en ese acto por el Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, señor JORGE ANTONIO LARA y la señora TERRAZA, Azul Agostina CUIT 23-41050771-4, conforme al Decreto DECTO-2021-1333-E-NEU-GPN.

Artículo 4°: DESÍGNASE en la planta política de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la agente que se detalla en el documento IF-2022-00968944-NEU-RRHH#SAMB, que forma parte del presente y ASÍGNASE la categoría que allí se indica a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: ASÍGNANSE a las agentes que se detallan en el documento IF-2022-00567401-NEU-RRHH#SAMB que forma parte del presente, las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265, conforme los porcentajes que en cada caso se indican, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General vigente.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.